

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio El Puente.

Por «Grupo Técnicas de Guriezo, S.L.», se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un garaje comunitario en el edificio de viviendas «Villa Ángela III», sito en el barrio de El Puente de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 25 de enero de 2007.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

07/1729

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Valles.

Por don Fernando Cagigas Solar, actuando en representación de «Cagigas Solar, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones para garajes en urbanización de 52 viviendas de la localidad de Valles, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reocín, 9 de febrero de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/2604

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en Helguera.

Por don Fernando Cagigas Solar, actuando en representación de «Cagigas Solar, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalaciones para garajes en urbanización de 30 viviendas de la localidad de Helguera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reocín, 9 de febrero de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/2605

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de lavadero de vehículos, en Campuzano.

Por parte de la entidad «Parte Automóviles» (Rep. don Tomás Parte Gutiérrez) se ha solicitado licencia de actividad para instalación de lavadero de vehículos, a emplazar en Campuzano, s/n, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan

hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos 2ª planta).

Torrelavega, 26 de enero de 2007.—La alcaldesa (Firma ilegible).

07/1904

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Requerimiento de retirada de vallas publicitarias

La Alcaldía Presidencia con fecha 7 de febrero de 2007 ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1º.- Requerir a las entidades Avenir España, Publicantabria y Pramer Ibérica la retirada, en el plazo improrrogable de 5 días, desde la notificación de la presente resolución de las siguientes vallas publicitarias que se encuentran en espacio público conforme al siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LA VALLA	EMPRESA PROPIETARIA DE LA VALLA
Finca del Asilo	Avenir España
Puente de Torres	Avenir España
Rotonda de la Fuente del Bº Covadonga	Avenir España
Glorieta del donuts	Avenir España
Manuel Pondal	Avenir España, Publicantabria, Pramer Ibérica S.A
Glorieta del donuts	Avenir España

2º.- Aperibir a las entidades Avenir España, Publicantabria y Pramer Ibérica que transcurrido el citado plazo de 5 días sin haber ejecutado tales labores, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento con cargo a las entidades titulares de las vallas publicitarias, y conforme al presupuesto elaborado por el Servicio Municipal de Obras y Vialidad que asciende en una primera aproximación a la cantidad por unidad de 2.459,20 euros, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se efectúe.

3º.- Indicar a las entidades titulares de las vallas publicitarias que, caso de procederse a la ejecución subsidiaria, y se ejecute la retirada de las vallas, estas serán depositadas en las instalaciones municipales que se determine durante el plazo de 15 días, y si transcurrido dicho plazo no fueran retiradas por sus titulares, este Ayuntamiento procederá a su eliminación.

4º.- Notificar la presente resolución a los interesados en el presente expediente, y a la Sección Municipal de Contratación para que se proceda a contratar los trabajos de retirada de vallas publicitarias."

Desconociéndose el domicilio de alguna de las entidades interesadas en el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a las citadas entidades.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 12 de septiembre de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

07/2198